CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	Contratar la adquisición de tablets para apoyar la atención a población víctima de la violencia y apoyo a servicios de la agencia pública de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) de la Regional Atlántico

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, le corresponde cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Nacional.

En desarrollo de su misión institucional y como ejecutor de la política pública en materia de empleo, formación y emprendimiento, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), implementa estrategias orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población colombiana, con especial énfasis en grupos vulnerables, entre ellos, las víctimas del conflicto armado, promoviendo su inclusión productiva, la generación de ingresos y la reconstrucción del tejido social.

En este contexto, y en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), creado mediante la Ley 1448 de 2011, el SENA cumple un rol fundamental en la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación integral, a través de acciones concretas en materia de

formación, generación de empleo y emprendimiento. En particular, la citada ley establece en su artículo 51 la priorización del acceso de la población víctima a los programas de formación del SENA, y en su artículo 130 dispone la formulación de programas y proyectos especiales orientados a la generación de empleo y el fortalecimiento de capacidades para el autosostenimiento de esta población.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Pública de Empleo del SENA ha estructurado la Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, la cual contempla una atención integral con enfoque diferencial, que inicia con la orientación ocupacional y el fortalecimiento de los proyectos de vida, continúa con el acceso preferente a programas de formación, la certificación de competencias laborales, la intermediación laboral y culmina con el acompañamiento a iniciativas de emprendimiento, contribuyendo de manera efectiva a la inclusión social y económica de esta población.

A nivel territorial, la Regional Atlántico desarrolla estas acciones mediante la implementación de estrategias de búsqueda activa, caracterización, orientación y acompañamiento a la población víctima y vulnerable en los diferentes municipios del departamento, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso. Estas actividades implican la realización de jornadas extramurales, ferias de empleo, encuentros comunitarios y articulaciones institucionales con actores locales, con el propósito de acercar la oferta institucional del SENA a quienes más lo requieren.

Así mismo, en el marco de la estrategia CampeSENA y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa del equipo de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, ampliar la cobertura de atención y garantizar un servicio oportuno, eficiente y con enfoque diferencial a la población campesina, víctima y vulnerable del territorio.

Para el desarrollo de estas actividades, los orientadores ocupacionales realizan funciones como el registro de buscadores de empleo en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo, la aplicación de entrevistas individuales y grupales, la identificación de barreras de acceso al empleo, la aplicación de pruebas psicotécnicas, la orientación en la construcción de hojas de vida, el acompañamiento en procesos de búsqueda de empleo, la atención de quejas y reclamos, así como el apoyo en ferias y jornadas institucionales.

Bajo este escenario, se identifica la necesidad de fortalecer la disponibilidad de herramientas tecnológicas portátiles que permitan desarrollar las actividades de atención en territorio de manera ágil, oportuna y en tiempo real. La incorporación de estos recursos facilita la gestión eficiente de la información, el registro inmediato de los usuarios en el sistema de la Agencia Pública de Empleo, la aplicación de instrumentos de orientación y el seguimiento a los procesos, garantizando la trazabilidad de las acciones y la oportunidad en la prestación del servicio a la población víctima y vulnerable.

En ese sentido, la adquisición de tablets se constituye en un elemento clave para la gestión operativa de la Agencia Pública de Empleo, al permitir el registro en línea de los buscadores de empleo, la aplicación digital de entrevistas y pruebas psicotécnicas, la actualización de hojas de vida, el acceso en tiempo real a la oferta institucional del SENA y la recolección sistematizada de información durante jornadas extramurales y ferias de empleo, entre otras funciones.

De igual forma, el uso de estos dispositivos contribuye al cierre de brechas digitales, especialmente en la atención de población ubicada en zonas con acceso limitado a infraestructura tecnológica, facilitando una interacción más dinámica, accesible y eficiente, en coherencia con los principios de inclusión, enfoque diferencial y modernización de la gestión pública.

Por consiguiente, se requiere la adquisición de tablets destinadas a apoyar la atención a población víctima de la violencia y el fortalecimiento de los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA, en la medida en que contribuye al cumplimiento de la misión institucional y a la ampliación de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
43211509	8-1010-384 Contratar la adquisición de tablets para apoyar la atención a población víctima de la violencia y apoyo a servicios de la agencia pública de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) de la Regional Atlántico	Abril	Abril	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	39.000.000 COP	39.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	43211509	Computadores de Tableta

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de tablets para apoyar la atención a población víctima de la violencia y apoyo a servicios de la agencia pública de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) de la Regional Atlántico

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a COMPRAVENTA, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los bienes entregados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa	
Otro:	Bienes

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que debe presentar el proponente interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo relacionados con la prestación de servicios médicos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

El presente proceso requiere de concepto técnico por parte de la oficina de sistemas de Dirección General.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD PROYECTADA MÁXIMA ACORDE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	43211509	Tableta	Tableta con Procesador ARM o x86 de 64 bits con mínimo 8 núcleos, con fecha de lanzamiento no mayor a 2 años al momento de la oferta. Memoria RAM mínima de 8 GB LPDDR4X o superior, integrada de fábrica. Almacenamiento mínimo de 128 GB tipo UFS 3.0 o superior, NVMe o equivalente. Recomendado: 256 GB. No se aceptan dispositivos con almacenamiento eMMC. Sistema operativo Android, iPadOS o Windows 10/11, en su versión vigente compatible con el fabricante. Con soporte de actualizaciones de seguridad mínimo por tres (3) años. Puerto USB-C con soporte de salida de video mediante adaptador o puerto HDMI integrado. Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Opcional: conectividad celular 4G LTE o superior. Tamaño de pantalla entre 10” y 13”; resolución mínima Full HD (1920x1080). Cámara trasera mínimo 8 MP. Frontal mínimo 5 MP. Capacidad de grabación Full HD. Lector microSD opcional o capacidad de expansión mediante soluciones certificadas por el fabricante. Conector de audio 3.5 mm o adaptador USB-C incluido. Tarjeta de red Ethernet opcional mediante adaptador USB-C. Tarjeta de video Integrados al procesador. Soporte mínimo para reproducción Full HD. Compatibilidad con OpenGL ES 3.0 o superior. Autonomía mínima de 8 horas en uso típico. Peso máximo de 1.2 kg. Bluetooth 5.0 o superior. Con lector de huellas. Cargador con cable de poder, Cable USB de carga y transferencia de datos, Forro protector tipo rugged (recomendado), GPS integrado Software que permita la lectura o edición básica de archivos de Office: Word, PowerPoint, Excel para tabletas. Cifrado de almacenamiento. Mecanismo de autenticación biométrica o equivalente (lector de huellas, reconocimiento facial o PIN seguro). Compatible con gestión remota MDM. El fabricante debe garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por mínimo tres (3) años. Certificaciones CE, FCC, RoHS o equivalentes. Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas originales selladas individuales. Empaque y rotulado original del fabricante. En presentación individual y Garantía mínima de doce (12) meses directamente con fabricante o canal autorizado en Colombia y con estuche de protección.	12	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.

Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

a) No serán recibidos los bienes que se encuentren defectuosos, en mal estado, por fuera de las especificaciones técnicas contratadas.
b) El contratista deberá entregar la ficha técnica de las tablets adquiridas.
c) Todas las tablets deben ser entregadas con sus manuales de funcionamiento en español y/o instructivos.
d) El contratista realizará la capacitación de uso y funcionamiento, programada con el supervisor, para el personal que utilizará los equipos.
e) El Contratista estará obligado a otorgar una Garantía técnica y física mínima de doce (12) meses sobre las tabletas, la cual deberá ser proporcionada directamente por el fabricante o su canal autorizado en Colombia. Para la gestión de esta garantía, en el evento de presentarse fallas o defectos de calidad durante el periodo de vigencia, el Contratista se compromete a realizar la reparación o el reemplazo definitivo del equipo en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación formal por parte del SENA; en caso de que este plazo de reparación o reemplazo definitivo sea excedido, el Contratista deberá suministrar un equipo de reemplazo provisional de características técnicas iguales o superiores a la tableta objeto del contrato, efectuando la entrega al SENA a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expiración del plazo inicial de respuesta, manteniendo dicho equipo provisional a disposición del SENA hasta la entrega satisfactoria del equipo reparado o nuevo.
f) El fabricante debe garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por mínimo tres (3) años.
g) Todos los equipos deben ser originales, no remanufacturados ni partes de repuestos, deben estar empacados en la caja original de fábrica.
h) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del proveedor hasta tanto se realice la ENTREGA TOTAL a satisfacción en el Almacén de la entidad.
i) El SENA no recepcionará entregas en caso de que: I. Las entregas estén incompletas y/o la información de las remisiones no correspondan a lo entregado o que se surtan fuera de lo pactado y aprobado; y/o II. Los bienes entregados se encuentren defectuosos, en mal estado, por fuera de las especificaciones técnicas contratadas. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del proveedor, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien equipo de cambio, así como también entregar en el sitio el equipo con las condiciones técnicas exigidas.
j) Los equipos deben tener estuche de protección.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2) El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados.
3) Entregar los bienes del objeto contractual, conforme las cantidades requeridas por la Entidad, en las condiciones de calidad establecidas en el numeral Especificaciones técnicas. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión contractual, se reserva el derecho a rechazar elementos que no satisfagan la descripción técnica mínima establecida por la Entidad en el proceso.
4) Otorgar la garantía de los elementos entregados con un tiempo mínimo de duración de doce (12) meses directamente con fabricante o canal autorizado en Colombia.
5) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
6) Reemplazar o restituir a su costa, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del vendedor, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
7) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
8) Responder de manera eficaz y oportuna a los reclamos, consultas y/o solicitudes formuladas por el SENA, dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de su presentación.
9) Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
10) Disponer de los canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a los usuarios, en cumplimiento a los términos definidos en las especificaciones técnicas.
11) El contratista deberá proporcionar soporte técnico básico y canal de atención para atender requerimientos relacionados con el funcionamiento o garantía de los bienes suministrados, durante el periodo de garantía.
12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
13) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
14) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El

transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

15) El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
16) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
17) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

1. Expedición del Registro presupuestal
2. Aprobación de las garantías
3. Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Barranquilla, específicamente en el Nodo de logística SENA- Almacén Carrera 8G #127-109 para garantizar la entrega de los bienes en almacén:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	LUGAR
Nodo de logística SENA- Almacén.	Carrera 8G #127-109	Barranquilla, Atlántico

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th><th>Requisito para el pago</th></tr>
<tr><td>Pago único por el valor total del contrato.</td><td><table><tr><th colspan="2">PLAN DE PAGOS</th></tr><tr><th>No PAGO</th><th>%</th></tr><tr><td>1</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>100,00%</td></tr></table></td><td>El pago se efectuará una vez aprobada la factura, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función</td></tr>
</table>

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Procedimiento para el pago: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran

en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán

registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e

	Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **la Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico** como supervisor del contrato, con el apoyo del Profesional de apoyo de supervisión de contratos de servicios generales de la Regional Atlántico, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **Mipymes nacionales colombianas** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 37.770.600)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparados en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7226 de 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto del proceso y un marco de referencia de dichos precios, donde se establezca un techo máximo sobre el cual los proponentes puedan realizar sus ofertas, fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los bienes relacionados en la necesidad técnica.

Con este propósito se realizó la solicitud de información a proveedores en SECOP II mediante el proceso **EM-ATL-0022-2026** a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47458924&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad recibió cotizaciones vía correo electrónico de los siguientes proveedores:

- Cotización No.1: JM SOLUCIONES INTEGRALES.
- Cotización No.2 INNOVA S.AS

Una vez revisado el estudio de mercado a la luz de las cantidades de la necesidad por parte de la entidad, se determinó que el valor total resultante está sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General a la Dirección Regional para esta vigencia. En este sentido, se fijó el valor total del proceso en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 37.770.600). Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7226 expedido el 09 de enero de 2026.

Es de señalar que, en caso de que resulte un saldo disponible con posterioridad a la adjudicación del contrato a la oferta de menor valor o que sean asignados recursos con esta finalidad, la entidad podrá evaluar la procedencia de tramitar adición al contrato, manteniendo los precios unitarios de la oferta adjudicada, en aras de fortalecer la cobertura de los servicios brindados a cargo de la Agencia Pública de Empleo, en la medida que los recursos así lo permitan y acorde con la necesidad de la entidad.

Conforme al estudio de mercado, obtenido el valor promedio unitario de cada ítem, acorde a la información registrada en el Estudio de Mercado, se fija el precio máximo techo (antes de impuestos) que pueden ofertar los proponentes interesados en participar por cada ítem y el valor máximo del anexo a la oferta económica.

El valor total de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto disponible establecido a través del estudio de mercado, es decir, TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 37.770.600).

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el SENA Regional Atlántico realiza el presente análisis del sector del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y que tendrá por objeto: ***Contratar la adquisición de tablets para apoyar la atención a población víctima de la violencia y apoyo a servicios de la agencia pública de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) de la Regional Atlántico.***

4.2.1 Generalidades

El sector de fabricación de tablets y dispositivos de cómputo portátil se enmarca dentro del sector secundario de la economía, en tanto involucra la conversión de materias primas, componentes electrónicos, semiconductores, materiales plásticos, metales, baterías de litio y tecnologías de procesamiento en bienes terminados dirigidos al uso personal, educativo, empresarial e institucional. Su cadena productiva integra procesos de diseño, ensamblaje, incorporación de software, control de calidad, certificación y distribución, soportados en maquinaria especializada, desarrollo tecnológico y talento humano calificado.

La importancia de esta industria se explica por su aporte a la conectividad, la movilidad y el acceso a la información, ofreciendo alternativas más versátiles y de menor costo que los equipos de cómputo convencionales. La portabilidad, la autonomía energética y la conectividad inalámbrica que caracterizan a estos dispositivos permiten reducir barreras de acceso digital, agilizar la atención al ciudadano y fortalecer la prestación de servicios en territorio. A ello se suma que la transformación digital, la modernización de la gestión pública y las políticas de inclusión y cierre de brechas digitales han dinamizado la demanda de estos bienes durante los últimos años.

Dentro de sus principales aportes económicos y sociales pueden mencionarse:

- Aporte al desarrollo industrial y al Producto Interno Bruto (PIB).
- Creación de empleo calificado en manufactura, ingeniería, desarrollo de software y comercialización.
- Fomento de la inclusión digital y reducción de la brecha tecnológica.
- Estímulo a la innovación en dispositivos móviles, conectividad y aplicaciones.
- Mejora de la productividad institucional y empresarial a través de soluciones de movilidad.

Desde una perspectiva particular, la industria de tablets abarca la fabricación, el ensamblaje, la comercialización, el soporte técnico y el mantenimiento de equipos concebidos para el procesamiento de datos en formato portátil, con pantalla táctil, funcionamiento por batería y capacidad de conexión a redes inalámbricas. Su uso se ha extendido a instituciones educativas, entidades públicas, puntos de atención al ciudadano, empresas y actividades de campo, escenarios en los cuales la movilidad, la conectividad y la captura de información en sitio resultan determinantes.

Ahora bien, la industria afronta retos importantes, entre ellos la marcada dependencia de componentes importados —principalmente de mercados asiáticos—, las fluctuaciones de la tasa de cambio, la acelerada evolución tecnológica y los ciclos cortos de obsolescencia, sumados a la presión que ejercen los productos de bajo costo. A esto se agrega la circulación de equipos sin estándares de calidad, sin garantía de fabricante o sin certificaciones técnicas, así como el manejo inadecuado de los residuos electrónicos al término de su vida útil, situaciones que afectan a las empresas formalmente constituidas.

Aun con estas dificultades, el panorama de crecimiento se mantiene positivo, dado el avance de las políticas de transformación digital, la ampliación de la cobertura de conectividad, la digitalización de trámites y servicios estatales y el endurecimiento de la regulación sobre gestión ambiental de residuos electrónicos. Tales dinámicas han elevado la demanda de dispositivos de alto desempeño, con respaldo de fabricante y garantía certificada.

Para el caso colombiano, el mercado de tablets y equipos de cómputo portátil muestra un margen amplio de expansión, jalonado por la migración hacia la prestación digital de servicios y por las exigencias normativas en materia de calidad, garantía y disposición final de aparatos eléctricos y electrónicos. Frente a este escenario, los actores del sector deberán concentrarse en la innovación, la calidad del producto, el respaldo posventa, la incorporación de nuevas tecnologías y la diferenciación de su oferta, con miras a consolidar su posicionamiento competitivo en el ámbito nacional e internacional.

4.2.2 Ubicación geográfica

El lugar de la ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Barranquilla, específicamente en el Nodo de logística SENA- Almacén Carrera 8G #127-109 para garantizar la entrega de los bienes en almacén:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	LUGAR
Nodo de logística SENA- Almacén.	Carrera 8G #127-109	Barranquilla, Atlántico

4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como: adquisición de insumos y materiales, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.2.4 Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de 2026**

4.2.5 Aspectos legales:

- El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”.
- Decreto 907 de 1975
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Análisis de oportunidad y conveniencia- fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

  Conforme al Decreto1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y en específico al artículo 3, el cual adiciona de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo que concierne al presenta análisis, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, el SENA identifica lo siguiente:

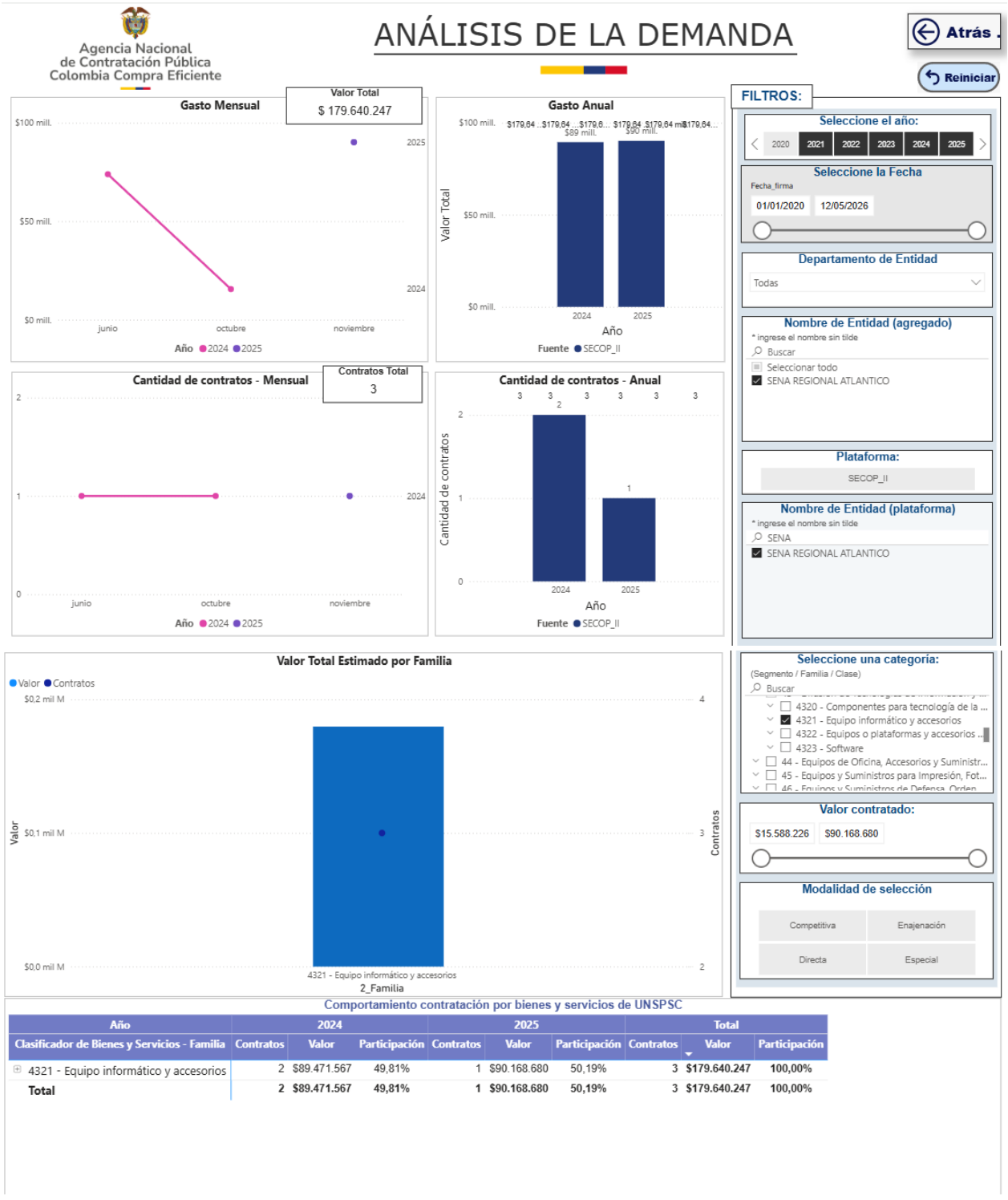
  Oportunidad y conveniencia: Conforme al objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de bienes, donde no requiere de un número considerable de personal para la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, no se presenta la oportunidad para requerir la exigencia de la vinculación de la población sobre la cual trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. toda vez que con ello se podría conllevar a exigir a aquellas MIPYMES conformadas por una persona natural a que la misma acredite la condición, generando una reducción en las intenciones de participación en el proceso de selección por un requisito jurídico que para este tipo de empresas se podría tornar como excluyente, afectando la pluralidad de oferentes en el proceso.

  Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia se desprende que no es procedente el fomento de la población indicada en la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, sin que ello llegase a limitar el proceso de selección solo a fabricantes o distribuidores mayoritarios, pudiéndose restringir la oferta de proveedores.

4.2.6 Análisis de la demanda

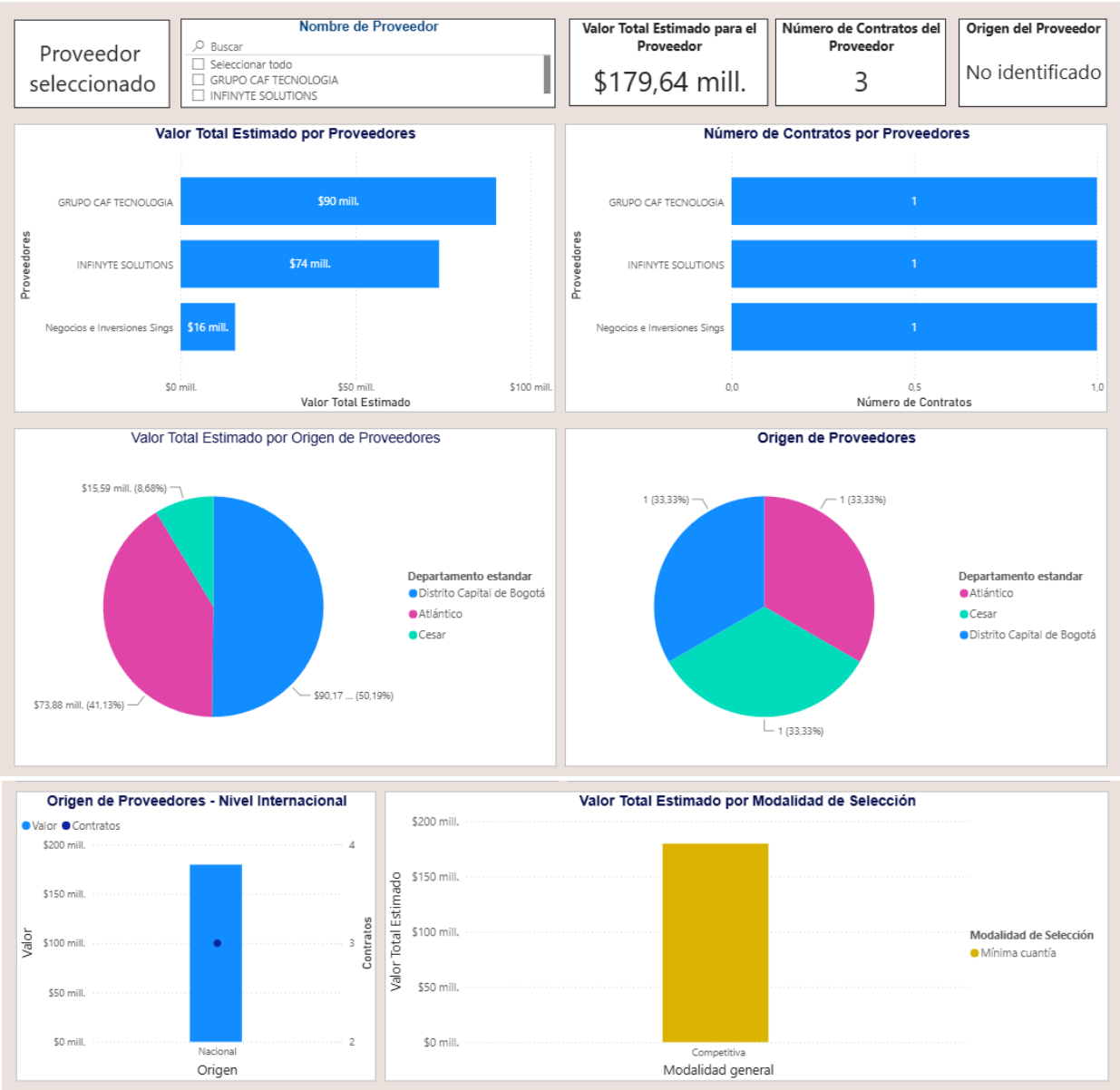
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante las últimas vigencias, el cual se encuentra el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	2	$89.471.567	49,81%	1	$90.168.680	50,19%	3	$179.640.247	100,00%
Total	**2**	**$89.471.567**	**49,81%**	**1**	**$90.168.680**	**50,19%**	3	**$179.640.247**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

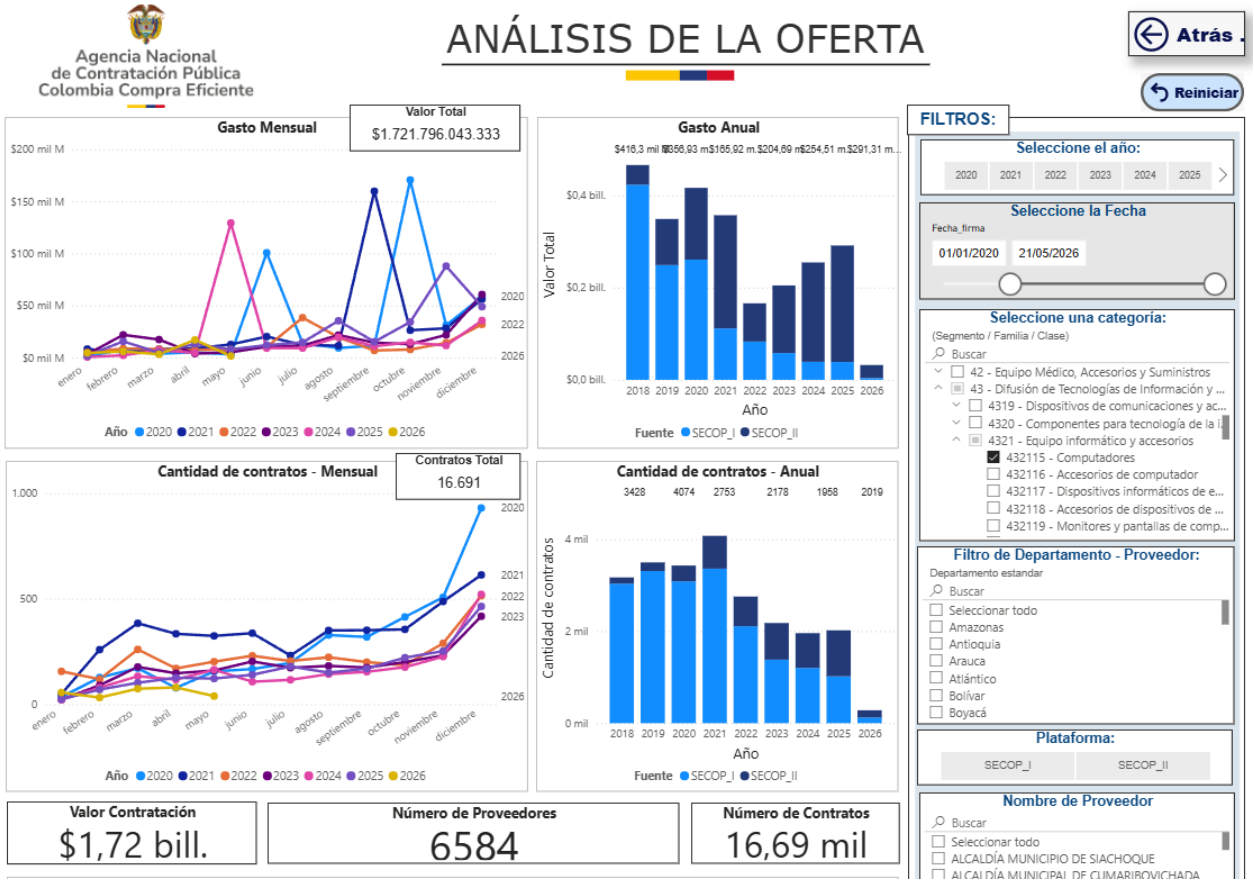
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

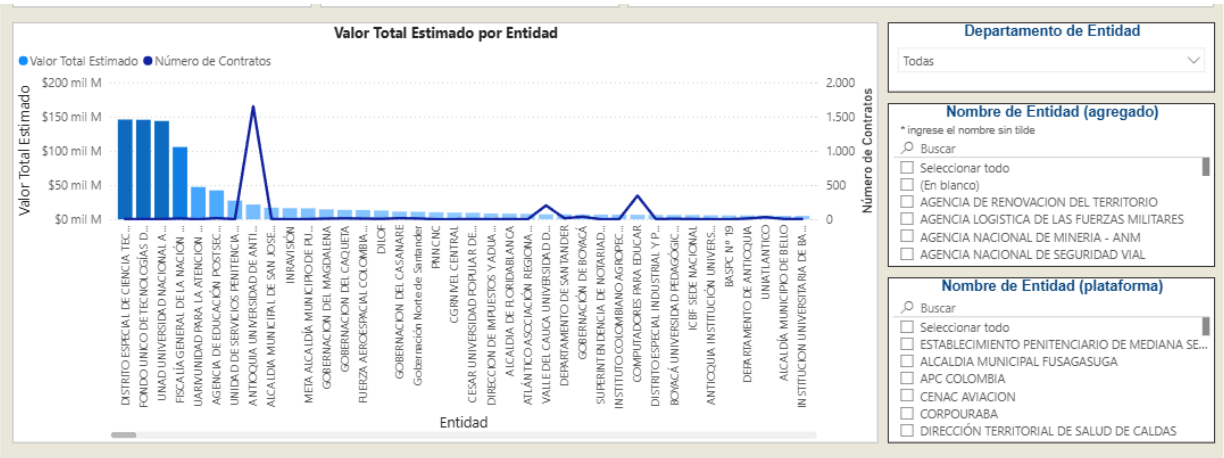
Dado que este proceso no se había ejecutado previamente en el Despacho Regional y no se contaba con un historial de consumo de años anteriores, para realizar el análisis de la demanda se consultó la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico.

4.2.7 Análisis de la oferta

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con lámparas e iluminación, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante las últimas vigencias así:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta




Valor Contratación
$1,72 bill.
Número de Proveedores
6584
Número de Contratos
16,69 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBOVICHADA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALFA CORP SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000
Valor contratado:
$0
$292.242.580.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
COMPUTADORES PARA EDUCAR
HEWLETT PACKARD FINANCIAL SERVICES COMPANY
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
COLSOF SAS
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDE...
TEAM IT SAS
UNIPLES SAS
INFOTIC SA
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES SAS
MICRONET SAS
CODALTEC
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EM...
CONSORCIO CAFETEL4ALL
REDCOMPUTO LIMITADA
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS
REDCOMPUTO LIMITADA
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
COMPUCENTRO SAS
SUMIMAS SAS
INFOTECH DE COLOMBIA SAS
MICRONET SAS
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
COMPUTAR SAS
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
MULTITINTASINK SAS
PC SYSTEM SAS
INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS
ORIGIN IT SAS
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
767 (5,13%)
14177 (94,87%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,23 bill. (13,95%)
$1,4 bill. (86,05%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$0,95 bill.
$0,43 bill.
$0,34 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
4321 - Equipo informático y accesorios	3428	$416.303.579.625	24,18%	4074	$356.934.035.552	20,73%	2753	$165.915.945.244	9,64%	2178	$204.68
Total	**3428**	**$416.303.579.625**	**24,18%**	**4074**	**$356.934.035.552**	**20,73%**	**2753**	**$165.915.945.244**	**9,64%**	**2178**	**$204.68**

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3602-1300-11-20305C 3602031-02**	**$ 39.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-01-09	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C 3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -	Nación	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 39.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta presentada.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre la **oferta más baja**, **siempre que los valores unitarios de los bienes antes de impuestos no exceda los valores promedio límites fijados a través del análisis del mercado,** cuyos detalles se encuentran en el Anexo Valores promedio del mercado y especificaciones técnicas y satisfaga las necesidades de la entidad, (es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta

obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, no podrán superar el valor unitario promedio por cada ítem establecido a través del estudio del mercado, es decir, el valor unitario antes de impuestos (so pena de rechazo).

La evaluación de la oferta, se realizará sobre el valor total de la sumatoria de los ítems incluido impuestos con cantidades, ya que la ponderación debe hacerse sobre el precio final, sin importar si en el procedimiento de selección participan otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, puesto que los mismos corresponden a una situación de origen legal perteneciente al régimen tributario al que pertenezca el contratista, y no constituye favorecimiento alguno, pues el mismo hace parte del precio ofrecido y de la capacidad del proponente de poder ofrecer al estado, no constituyéndose este un criterio adoptado por la entidad, sino de orden legal.

- ✓ **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo **(Formato No. 6),** so pena de rechazo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta que los valores unitarios ofertados antes de impuestos no excedan los valores unitario promedio antes de impuestos determinados en el estudio de mercado, incluidos en el **1.1 Anexo Valores Promedio Estudio.**

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato y sus prórrogas.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 1**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal **Formato No. 2**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales **Formato No. 3**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Planilla de pago de seguridad social vigente

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proponente y del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proponente y del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal))

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de experiencia mediante la ejecución mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto contractual o con los bienes a suministrar.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- ✓ OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- ✓ OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a. Expedida en papel membretado.
b. Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c. Nombre y/o razón social del Contratista
d. Dirección y número de teléfono del contratante.
e. Número del contrato (si tiene)
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.
k. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Aplicación de criterios diferenciales

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MiPymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para el criterio en que se aplica el criterio diferencial:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Se aplica criterio diferencial en este aspecto.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de **máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados** con entidades públicas y/o privadas y que la suma del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso de selección, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto contractual o con los bienes a suministrar.	Si aplica

NOTA: Los demás aspectos señalados en el numeral 5.2.3. De experiencia, para efectos de acreditar la experiencia, no modificados en la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, **se mantienen.**

5.2.3 De carácter técnico

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Documento suscrito por el representante legal mediante el cual certifique que los bienes ofertados son nuevos, originales, libres de defectos e imperfecciones de fabricación, que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el SENA y corresponden a bienes aptos para el uso al cual están destinados, de conformidad con las normas de calidad del producto.
3. Documento suscrito por el representante legal mediante el cual indique la marca de los bienes a entregar en caso de resultar adjudicatario, garantizando que cumplirá con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad
4. Documento suscrito por el representante legal mediante el cual se compromete a garantizar la calidad de los bienes requeridos durante el tiempo del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad, además se compromete a cambiar los bienes defectuosos por otros en perfectas condiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato.

5.2.4 De gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Opción 1: **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **Formato No 4.** **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como obligaciones de la etapa contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES. Formato No. 05	Precontractual

5.2.5 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

11. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El

Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14. ANEXOS Y FORMATOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica

Anexo 1.1. Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado
Cotizaciones recibidas
Anexo No 2. CDP 7226 de 2026
Anexo No. 3. Matriz de riesgo
Formatos para diligenciar por los proponentes:
Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Conformación del proponente plural
Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.
Formato No 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 5. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst
Formato No 6. Anexo de la oferta económica

El presente documento se suscribe el 16 de julio de 2026

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.07.16 14:26:30 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional

Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada formuladora
Revisó aspectos técnicos: Hernán Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Publica de Empleo
Revisó aspectos jurídicos: Adriana Martínez Cury Abogada de contratación
Revisó aspectos técnicos ambientales y de SST:
Blanca Muñoz Carbonó - Profesional HYSI Regional Atlántico
Karol Urrea Polo - Dinamizador Regional Ambiental y Energético